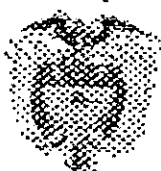


05.02
OK

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00255

(13 JUL. 2006)

"Por la cual se aclara la Resolución Nro. 000222 del 15 de julio de 2005, otorgada a la empresa **FLOTA CORDOVA RIONEGRO S.A.**".

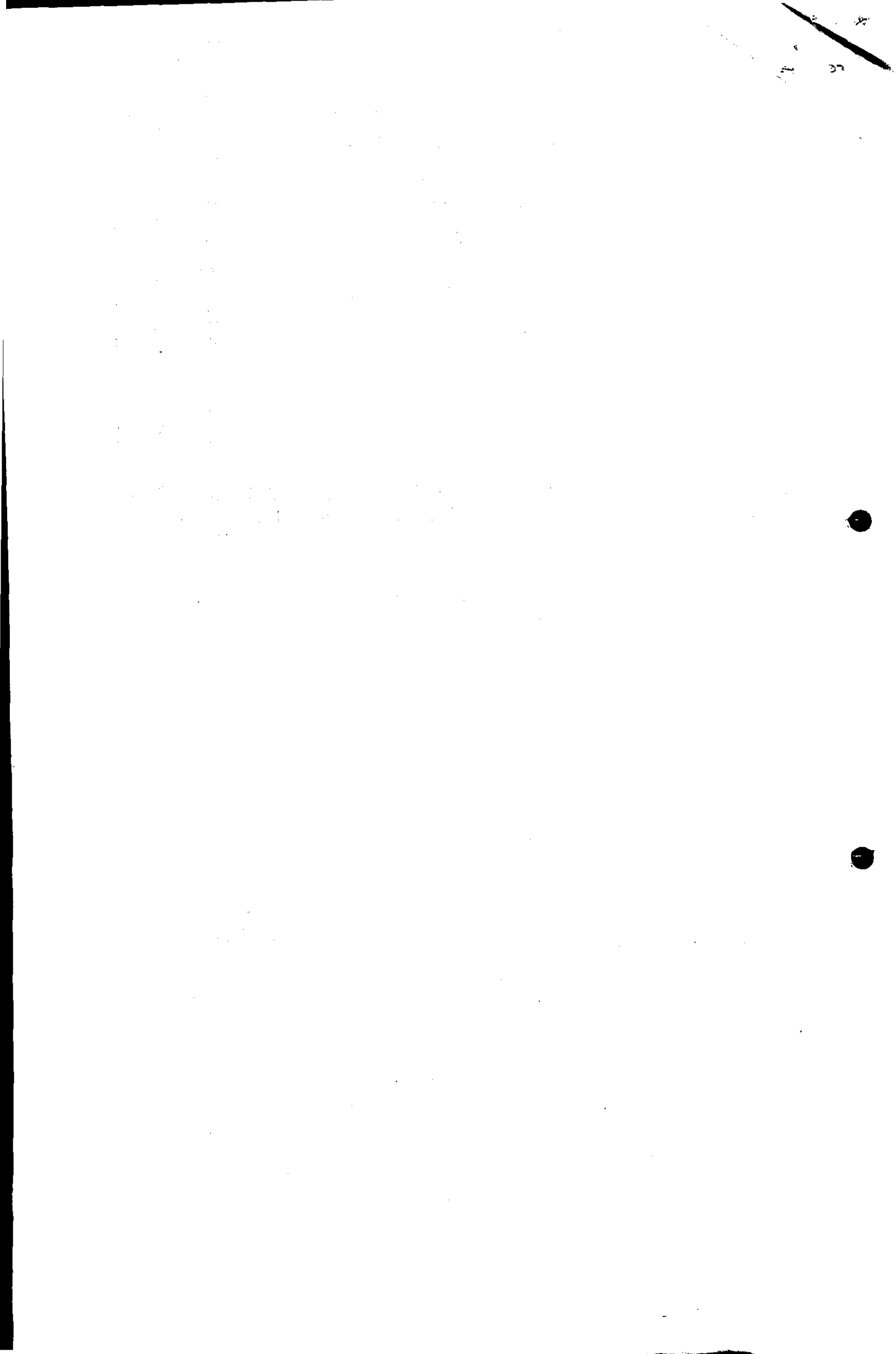
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, 2171 DE 1992, Decretos Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 1927 de 1991 y el Decreto 2053 de 2003, emanadas del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia, en virtud del cumplimiento cabal de la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 36 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, resolvió la petición realizada por la empresa **FLOTA CORDOVA RIONEGRO S.A.**, mediante Resolución 000222 de julio 15 de 2005, "Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, del A al B, en la ruta Medellín - Rionegro y Viceversa, Vía Agafano, Autopista, a la empresa **FLOTA CORDOVA RIONEGRO S.A.**".

Que corresponde a la entidad en cumplimiento de sus funciones, subsanar los errores en los que se haya incurrido, toda vez que no se vulneran las pretensiones de la empresa solicitante, ni a terceros, razón que asiste a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte a aclarar la Resolución N° 000222 del 15 de julio de 2005, toda vez que se encontraron errores mecanográficos los cuales alteran el resultado final de la misma.



"Por la cual se aclara la Resolución Nro. 000222 del 15 de julio de 2005, otorgada a la empresa **FLOTA CORDOVA RIONEGRO**".

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5º, de la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que el Decreto 2053 del 23 de julio de 2.003, en su Artículo 17, Numeral 4º, concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la Resolución Nro. 000222 de julio 15 de 2005, "Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, del A al B, en la ruta Medellín – Rionegro y Viceversa, Via Agafano, Autopista, a la empresa **FLOTA CORDOVA RIONEGRO S.A.**" en el sentido de fijar la capacidad transportadora total de la citada empresa dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
"A"	28	35
"B"	03	04

ARTICULO SEGUNDO: El Inciso 6º, de la parte Considerativa, de la Resolución 000222 del 15 de julio de 2005, queda de la siguiente forma:
Que la Capacidad Transportadora perteneciente a la empresa **FLOTA CORDOVA RIONEGRO S.A.**, autorizada por los diferentes actos administrativos para prestar los servicios en la citada ruta en Automóvil, es, Mínimo Treinta y Cuatro (34) y Máximo Cuarenta y Uno (41), en el Grupo B, Mínimo: 00 y Máxima: 00.

[Faint, illegible text covering the majority of the page]



"Por la cual se aclara la Resolución Nro. 000222 del 15 de julio de 2005, otorgada a la empresa FLOTA CORDOVA RIONEGRO".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su Notificación .

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 JUL. 2006

FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA

Proyectó: Luis Fdo. Delgado C.
Fecha de elaboración: 14/06/2006
Revisó: María Eugenia Rojas A.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy 13 JUL. 2006 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No 00255 del 3 JUL. 2006

Al Sr. Pedro José Noreña Mpa - C 15.425.342 Rnegro.

y enterado firma en constancia

Rep. legal

El notificado

funcionario Ministerio

Matthia E Polo J.

5-12-24

Dear Mr. [Name]

I have your letter of the 10th and am glad to hear that you are well. I am also well and hope these few lines will find you all the same. I have not much news to write at present.

I am sure you will be glad to hear from me again soon.

I am, dear Mr. [Name], very truly yours,

[Signature]

[Address]

[City]

[State]

[Country]

[Post Office]

[Zip Code]

[Phone Number]